

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COETE", Y POR OTRA PARTE EL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COETE" POR CONDUCTO DE SU TITULAR

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARASTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMLAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCRETAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS FULICANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ACEPTA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓNES I, II, XII, EN LA LEY DE ENTIDADES PARASTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 7, 10 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
- QUE LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADSCRIPCIÓN DIRECTA; QUE LOS RECURSOS A QUEERIR SON DE RECURSO ENERGENAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 9991, PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS GASTOS FACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TIATEMPAN, APETATILÁN, MUNICIPIO APETATILÁN DE ANTONIO CARRANZA, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90600.
- QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CÉDULA FISCAL.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE IDENTIFICA CON ORDENANCIA PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FOM 0146 DE ELECTOR NÚMERO CON DOMICILIO EN
- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, SE ENCUENTRA INSCRITO CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y QUE CONVIENE DESE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE RETIENE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN NUBERRO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LE SOLICITE; QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
- QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CÉDULA FISCAL, CON ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPLEMENTOS Y SUS ACCESORIOS.
- QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PARA

- REALIZAR EL DEBITO DEL CONTRATO.
- QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO Y ASUSTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
 - QUE SERVA COMO DOBLO DE FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A ELI FAVOR LOCAL, EL VINCULO EN

18. DECLARAN LAS PARTES:

- QUE ES SU VOLUNTAD CERRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAVERCAN Y SU REGLAMENTO, DE QUE ESTA EN FORMA ALGUNA VOTOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PURAMENTE BIVAL DAR EN TODO O EN PARTE.
- QUE ESTAN CONFORMES EN Aceptar los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
- QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXISTIENDO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ACUMBRAN EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CON SUjecION A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CCYTE", A LA OBTENCIÓN DE DERECHOS DE LA LICENCIA FORTINET A "EL CCYTE" CON NÚMERO DE CÓDIGO 4463RVEJ223373 YEAR UTM SINDO LEY FORTICOME PLUS APPLICATION CONTROL, IPS, AV, BOTNET PYCOMAN, WEB FILTERING AND ANTI SPAM SERVICE. DICHA LICENCIA TIENE UNA VALIDEZ DEL 27 DE FEBRERO 2018 AL 27 DE FEBRERO DE 2019.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: "EL CCYTE" SE COMPROMETE A PAGAR A RECIBO PFD A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$52,322.41 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.) COMO CONCEPTO DE PAGO MENSUAL, DANDO UN TOTAL DE \$72,990.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CADA MENSUALMENTE, PRIMA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA REQUISITADA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRÁMITE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS O CUALQUIER GASTO POR CONCEPTO DE DERECHOS O IMPUESTOS, ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, RAZÓN POR LA CUAL EL CCYTE NO CUBRIRÁ CARGOS ADICIONALES SALO NINGÚN CONCEPTO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN AVENIDA REFORMA NO. 20 DE CAL. TLAVERCAN, ARIZTOTEÁN, TLAVERCAN, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL PASA A SER PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIENDO EL PLAZO DE ENTREGA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, SOLO SE ACEPTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, SOLO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE RECIBIRÁ LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HASTA ENTONCES SE RECORRERÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAVERCAN MEDIANTE FIANZA, CANCELACIÓN DE CAJA E HIPOTECA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O USO DOLITO, POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SU REPARACIÓN POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, MARCA Y TORNAMENTOS NUEVOS EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL CCYTE" COMO PENA CONVENCIONAL UN 07 (SETE) POR CIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ENTREGA BIENES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PRECIADA, MISMO QUE SERÁ DE 07 (SETE) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO: "EL CCYTE" PODRÁ RESOLVER ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRIBUIDAS POR EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAVERCAN.

OCTAVA.- DEBERES Y OBLIGACIONES.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CARGAR O TRANSFERIRSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BASTO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTINUARÁ A ESTO INCLUSIVE COMO CONSECUENCIA LA RESOLUCIÓN DEL NIVEL, EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL DEYTE". QUEDA ENTENDIDO Y ACOTADO EXPRESAMENTE POR "LAS PARTES" QUE FIRMÓ POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL DEYTE" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" AMPLIAR, MODIFICAR O PRORROGAR EL CONTRATO CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL DEYTE" DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE REGULACIONES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DELEGADO DE TIPOLOGÍA.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TIAOXCALA, RESERVÁNDOSE AL PUEBLO QUE UN PUEBLO CORRESPONDER UN FAZON A SU CONSEJO PRESENTE O FUTURO.

EN FE DE LAS PARTES DEL ACUERDO, CONTENIDO Y FUEZA LEGAL DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AXETATTEAM, TIAOXCALA, A DOCE DEL MES FEBRERO DE DOS MIL DOS MIL O DOSCERO.

POR "EL DEYTE"

 ING. JHE LUIS MORALES GUILLAN
 DIRECTOR GENERAL

TENTRUCOS

LIC. ROSA DEL CARIÓN DEL NAJO BECERRA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. BONIFACIO GUTIÉRREZ VÉZQUEZ
 S.FE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAVIER PÉREZ GÓMEZ
 MAJOR ILUSTRADO